E S P E

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA

INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA 06 SEP 2010 HORA 12h44
FIRMA

Oficio No. 2010-241-ESPE-d-4-CP

Sangolquí, 02 septiembre de 2010

Señor Doctor
Jorge Luis González Tamayo
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA
Presente.

De mi consideración:

Con fundamento en el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, y los artículos 98 y 99 del Reglamento General vigente de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Escuela Politécnica del Ejercito, mediante Orden de Rectorado No. 2010-175-ESPE-a-3 del 24 de Agosto de 2010, dio inicio al procedimiento de Régimen Especial para la contratación directa de la **PROVISION DEL SERVICIO PORTADOR DE DATOS (RED WAN) PARA ESPE MATRIZ Y SUS SEDES Y BANDA ANCHA PARA LOS 26 CENTROS DE APOYO DE LA ESPE,** con la empresa **CNT CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** institución pública.

Por lo expuesto, y en cumplimiento al numeral 2 del Art. 99 del Reglamento General de la Ley, mucho agradeceré se disponga a quien corresponda publique la referida Orden de Rectorado, en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec, la misma que adjunto como parte del presente documento.

Sin otro particular, agradezco con mi mayor consideración.

EL RECTOR DE LA ESCUELA POLITECNICA DEL EJÉRCITO.

CARLOS RODRIGUEZ A.
CRNL DE EMC.

ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO
RECTORADO

Elaborado por: SViteri.
Revisado por:Mayo(SP)MGodoy...
Supervisado por: Crnl (SP)J.Salinas ..
Aprobado por: Crnl CSM:JDominguez.....

SGS Certificado en Servicios de Administración Universitaria

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO No. 2010-175-ESPE-a-3

Crnl. EMC. Ing. Carlos Rodríguez Arrieta, Rector de la Escuela Politécnica del Ejército, como su máxima autoridad y representante legal, en virtud del Art. 12 del Estatuto aprobado por Decreto Ejecutivo No. 1585 del 13 de junio de 2001, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 349 del 18 de junio de 2001 y de lo dispuesto en el Decreto 2029 del 8 de diciembre de 1977, publicado en el Registro Oficial No. 487 del 20 de los mismos mes y año,

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando No. 2010-0555-ESPE-d-6 del 24 de junio de 2010, el señor Director de la UTIC remite al señor Director de Logística, la documentación pertinente, para la contratación del enlace Wan y Banda Ancha de los Centros de Apoyo de la ESPE, desde agosto a diciembre de 2010.

Que, mediante memorando No 2010-519-ESPE-d-4-CP-CIR del 3 de agosto de 2010, el señor Gerente Administrativo Financiero (E), solicita a este Rectorado, se autorice el inicio de la contratación para la PROVISIÓN DEL SERVICIO PORTADOR DE DATOS (RED WAN), PARA LA ESPE MATRIZ Y SUS SEDES Y, BANDA ANCHA PARA LOS 26 CENTROS DE APOYO, mediante el proceso de régimen especial, con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 99, numeral 1 y 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. A su vez señala que el presupuesto referencial para este proceso, es de $90,000.00, recomendando la conformación de una comisión, que estará a cargo de todo el proceso esto es, realizar aclaraciones, calificación de ofertas técnicas, convalidación de errores, hasta su respectiva recomendación de adjudicación o declaración de desierto, para lo cual adjunta la documentación pertinente, a fin de que se elabore la respectiva Orden de Rectorado.

Que, mediante informe justificativo de la necesidad, anexo al memorando 2010-0689-ESPE-d-6 del 9 de agosto de 2010, suscrito por el señor Director de la UTIC, se precisa que por varios años consecutivos, la actual Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT, ha provisto a la ESPE del servicio Portador de Datos y desde hace un año se incorporó a la contratación el servicio de banda ancha para los Centros de Apoyo. La CNT cuenta con una infraestructura instalada a nivel nacional, por lo que ha sido posible alcanzar una prestación que satisface los fines para los que ha sido contratada, por lo que técnica y económicamente conviene a la ESPE.

Que, mediante certificación presupuestaria No. 1894 del 23 de junio de 2010, la Dirección de Finanzas de la ESPE, otorga certificación de fondos por $37,500.00 (treinta y siete mil quinientos dólares), para la contratación de enlace Wan y banda ancha de los centros de apoyo, de agosto a diciembre 2010, con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 006 530105 1,705 003 0000 0000 Telecomunicaciones. Además indica que para el periodo enero a julio 2011, la ESPE proveerá de los recursos necesarios en el presupuesto correspondiente.

Que, de conformidad con la certificación emitida por el Instituto Nacional de Contratación Pública, la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, con domicilio en el Cantón Quito – Provincia de Pichincha, consta habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 218 del 14 de enero de 2010, se crea la empresa pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP-, como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión con domicilio principal en el Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha.

Que, de conformidad con el Art. 2 (Régimen Especial), de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a dicha Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: Numeral 8 "Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí...";

Campus Politécnico Sangolquí: Av. Gral. Rumiñahui s/n / PBX (593-02) 3 989 400
Fax (593-02) 2334 952 / **Código postal:** 171-5-231-B / Sangolquí - Ecuador
E-mail: marketing@espe.edu.ec / **Página Web:** www.espe.edu.ec

Que, en los artículos 98 y 99 del Reglamento General vigente de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se regula los contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias.

Que, de conformidad con el Art. 14, literal j del Estatuto de la ESPE, es atribución del infrascrito "Dictar resoluciones y poner en ejecución las del Consejo Politécnico, mediante órdenes de rectorado"; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

ACUERDA Y ORDENA:

Art. 1 Con fundamento en el Art. 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 98 y 99 del Reglamento General vigente a la citada Ley y, por ser de conveniencia y viabilidad técnica y económica, aprobar los pliegos y el cronograma del proceso para la contratación de la PROVISIÓN DEL SERVICIO PORTADOR DE DATOS (RED WAN), PARA LA ESPE MATRIZ Y SUS SEDES Y, BANDA ANCHA PARA LOS 26 CENTROS DE APOYO. A su vez autorizase el inicio del procedimiento de régimen especial.

Los pliegos y cronograma en mención, que constan de diecinueve fojas útiles, forman parte constitutiva e inseparable de la presente Orden de Rectorado.

Art. 2 Publicar la presente resolución en el Portal www.compraspublicas.gov.ec e invitar a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, para que presente su oferta, debiendo a tal efecto adjuntarse los pliegos y cronograma aprobados. A su vez se cumplirá el procedimiento determinado en el Art. 99 del citado Reglamento, lo que estará bajo responsabilidad directa de la Unidad de Logística, en coordinación con la UTIC.

Art. 3 Designar la Comisión Técnica que estará a cargo de todo el proceso, esto es, realizar aclaraciones, calificación de ofertas técnicas, convalidación de errores, hasta su respectiva recomendación de adjudicación o declaración de desierto; dicha Comisión queda integrada por los siguientes funcionarios:

- Ing. Gabriela Córdova — Presidenta
- Ing. Andrés Castillo — Miembro
- Ing. Ana María Andrade — Miembro

Art. 4 Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado a los señores: Gerente Administrativo Financiero; Director de la UTIC, Director de Logística y miembros de Comisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Escuela Politécnica del Ejército, el 24 de agosto de 2010.

EL RECTOR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO

Ing. Carlos Rodríguez Arrieta
CRNL. EMC.

ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO
RECTORADO

CRA/JCOC/ZAS

SECRETARIA GENERAL DE LA ESPE
Sangolquí, 26 AGO. 2010
CERTIFICO: Que es fiel COPIA del original
DR. JUAN CARLOS ORBE C.

Campus Politécnico Sangolquí: Av. Gral. Rumiñahui s/n / PBX (593-02) 3 989 400
Fax: (593-02) 2334 952 / Código postal: 171-5-231-B / Sangolquí - Ecuador
E-mail: marketing@espe.edu.ec / Página Web: www.espe.edu.ec